



LEY MUNICIPAL N° 034
POA - PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2017

Lic. Wilman Peña Miranda
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco del artículo 26 numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales mediante CITE-DESPACHO GAMC-N° 746/2016, el Alcalde Municipal, solicita la aprobación del POA-PRESUPUESTO de la Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”

Asimismo el numeral 23 del artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 Parágrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus Competencias.

El Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) determina; “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador b) Órgano Ejecutivo.”

De acuerdo al Parágrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del Artículo 16 de la precipitada Ley dispone como una de las atribuciones del Consejo Municipal: “Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados”.

De acuerdo a Informe Técnico de Planificación N° 06/2016, emitido por el responsable de planificación Lic. Walter Chavarría Rivera, vía Secretaria Municipal Administrativa Financiera - Lic. Carlos Vega Cazón, se indica que el proceso de trabajo de elaboración del POA PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2017 se realizó en la línea con la agenda patriótica 2025, el plan de desarrollo económico y social nacional, departamental y municipal, y que el mismo se enmarca de acuerdo a las directrices y clasificadores presupuestarios aprobados por el órgano rector y por ultimo manifiesta que se han priorizado los proyectos de continuidad y los gastos señalados por ley.

Mediante Informe Legal N° 234/2016 emitido por el Director Jurídico del G.A.M.C. Dr. Marín A. Gutiérrez López, no se realiza observaciones al POA PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016 y en consecuencia recomienda su aprobación por parte del Concejo Municipal y las instancias nacionales.

En cumplimiento del artículo 39 de la Ley N° 482 se cuenta con el pronunciamiento del control social de fecha 29 de agosto del 2015 (acta de taller municipal).

Por todo lo expuesto y en ejercicio de la facultad legislativa corresponde al Honorable Concejo Municipal aprobar la presente Ley Municipal por tanto:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

APRUEBA:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCIÓN - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Tele/Fax: (04) 613- 6359 - 046136032

— * * * * —

LEY MUNICIPAL N° 034

POA – PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2017

ARTICULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es la de aprobar el Programa Operativo Anual (POA) – Presupuesto, de la GESTIÓN 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.

ARTICULO 2.- (RESPALDO COMPETENCIAL).- La presente Ley está respaldada por el marco de la competencias exclusivas municipales establecidas en el numeral 26 del párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado y artículo 16 numeral 14, artículo 26 numeral 14 de la Ley N° 482 (Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto).

ARTÍCULO 3.- (APROBACIÓN).- Se aprueba el POA – PRESUPUESTO, de la gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí consolidado, con un total general de 92.411.360,00 (Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Sesenta 00/100 Bolivianos) de acuerdo al detalle del documento presentado por el Ejecutivo Municipal y forma parte de ANEXO de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- El POA-PRESUPUESTO 2017 deberá ser ejecutado de acuerdo a competencias municipales, directrices, clasificadores presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y en el marco de la normativa vigente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado por:


Cj. Marcelino Tapia Ortega
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Es conforme:


Cj. Nilda Simogno Diaz de Chali
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Lic. Wilman Peña Miranda
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
2da. Sección Provis. Gran Chaco

